

Bogotá D.C., 30 de junio de 2020

Señores:

**GOBERNACIÓN DE CALDAS - Secretaría de  
Agricultura y Desarrollo rural**  
Atn. **Dr. Ana Milena Nieto**  
**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**  
Ing. Carolina Gómez Ramírez  
Profesional especializada  
Dr. Jorge Andrés Pulgarín  
Supervisor del contrato  
Calle 23 # 22-45  
Manizales, Caldas  
Tel. +576-8982444

**GRUPO SYC**  
Atn. **Óscar David Villegas Serna**  
**Representante Legal**  
Calle 35 No. 63B - 47  
Medellín, Antioquia  
Tel. +574- 4487868 Ext. 103-  
3014649330  
[arquitectura1@gruposyc.co](mailto:arquitectura1@gruposyc.co)

**Ref.:** *Contrato de interventoría sobre la ejecución de “OBRAS DE INTERVENCIÓN DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL DE LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS, ANSERMA, CHINCHINÁ, LA MERCED, MANZANARES, MARQUETALIA, NORCASIA, PENSILVANIA, SALAMINA, SAMANÁ, ARANZAZU, FILADELFIA, PACORA, PALESTINA Y SUPIA, INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN INVIMA Y LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE”.*

**Asunto:** *Respuesta al oficio Ref. 3312 solicitud de reinicio contrato 10062019-0965.*

Por medio de la presente, en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de interventoría 10062019-0963 y dando respuesta al oficio del asunto, se considera que la motivación de suspensión con respecto al aislamiento preventivo y a las medidas a tomar frente al brote del COVID-19 ya se superó, no porque la situación de salud pública se encuentre controlada, sino porque, teniendo en cuenta que el contratista, la interventoría y la entidad contratante han venido llevando a cabo la elaboración, evaluación, revisión, observación y/o aval a los protocolos establecidos, una vez se reinicie el contrato de obra, se debe implementar el protocolo y su estado actual es avalado por la interventoría y la entidad.

Si bien otro de los motivos principales de la suspensión inicialmente planteada, correspondiente a la solución sobre las conexiones eléctricas, no presenta una definición del 100% debido a lo expresado por el Grupo SYC mediante su comunicado Ref. 3311, se contempla que se han realizados avances, particularmente en las conexiones externas de las plantas de tratamiento teniendo en cuenta las labores conjuntas entre contratista de obra,

Gobernación de Caldas y alcaldías municipales y, bajo estas condiciones, la interventoría y el contratista de obra aceptan las condiciones sociales en las cuales se enmarca el reinicio de las obras a partir del primero (1) de julio de 2020 atendiendo al llamado del bien común. Se envía como soporte la solicitud del contratista y el oficio anteriormente mencionado, no obstante, se debe tener en cuenta que, actualmente, en el proyecto no se tienen definidas las conexiones internas y que el concepto emitido mediante el oficio Ref. 3311 es remitido a la entidad contratante por medio del presente con el fin de culminar el proceso respectivo, que se reciba la respuesta de su parte (Gobernación de Caldas) dada la posición del Grupo SYC; por lo tanto, de cara al reinicio no se deben ejecutar actividades del componente eléctrico hasta que se cuente con la determinación final de diseño e instalación de estos elementos.

Se solicita al contratista presentar la respectiva programación teniendo la fecha de reinicio para las obras de Salamina, La Merced y Pensilvania, adicionalmente presentar el balance con el valor contractual con las actividades a ejecutar. Como se ha manifestado en varias oportunidades, una vez reiniciado el contrato, se debe presentar el plan de trabajo para la desinfección de la obra y posterior visita de la interventoría y viceversa conforme con el numeral 16 del PAPSO para el municipio de Salamina, punto 17 del PAPSO para el municipio de Pensilvania y punto 17 del PAPSO para el municipio de La Merced para coordinar la forma de trabajo conjunto.

Conforme con el acta de comité del 1 y 15 de abril de 2020 y el comunicado con Ref. 3190 del 1 de abril de 2020, por medio del cual se manifiesta que se demolerán los elementos de concreto cuya resistencia no fue la apropiada según los ensayos a compresión realizados por la interventoría, se solicita enviar el cronograma de dicha demolición, con el fin de coordinar la supervisión de esta actividad por parte de la interventoría, así como las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará esta actividad.

Como conclusión de lo anterior, como interventoría, se avala el reinicio de las actividades correspondientes al contrato de obra No. 10062019-0965, teniendo en cuenta las consideraciones aquí presentadas en el sentido en que, como actividad primordial inicial se deben implementar los protocolos de bioseguridad ya avalados por la interventoría y la entidad contratante, posteriormente se deberán definir las actividades por recibir que hacen parte de los reportes de los oficios INT-CAL-1066-2020, INT-CAL-1067-2020 e INT-CAL-1068-2020; se deben programar y coordinar por parte del contratista las demoliciones a realizar en el

marco del contrato, y coordinar el plan de trabajo para las revisiones a efectuar por parte de la interventoría teniendo en cuenta los puntos 16 y 17 para los protocolos de los municipios de Salamina y La Merced y Pensilvania respectivamente; finalmente, hasta tanto la entidad contratante defina lo que se requiere para continuar con las labores del componente eléctrico, basada en las consideraciones realizadas por el Grupo SYC y el Consorcio Ceycontrol, no se deberán ejecutar ítems de dicho componente ya que se podría poner en riesgo la integridad de los equipos a utilizar, implementar actividades que son susceptibles de ajuste o demás condiciones derivadas de las determinaciones de la entidad, quien es la encargada de dar luces sobre este asunto, por lo anterior, como se mencionó anteriormente, se remite el comunicado correspondiente a la Gobernación de Caldas para su análisis y pronta respuesta.

Agradecemos su atención y colaboración, quedamos atentos a cualquier solicitud.

Cordialmente,



**GUILLERMO ANDRÉS CAMACHO OBREGÓN**  
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA  
Consorcio CEYCONTROL

**C.C.** Ana Milena Nieto, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.  
**C.C.** Dr. Jorge Andrés Pulgarín, Supervisor del contrato gobernación de Caldas.  
**C.C.** Dr. Carolina Gómez, profesional especializada.  
GOBERNACIÓN DE CALDAS

Anexo: Oficios Ref. 3312 y Ref. 3311

Elaboró: Ing. Fabio Macea.  
Revisó: Ing. Kevin Julián Moran.